

SESION ORDINARIA

En la ciudad de General Juan Madariaga a los ocho días del mes de junio de dos mil veintitrés se reúnen bajo la Presidencia de su Titular Dr. Marcos Jovanovic y la totalidad de los miembros presentes, cuya constancia obra a fojas 190 del Libro de Asistencia.

Sr. Pte.: Buenas noches Sras. y Sres. Concejales para iniciar la sesión del día de la fecha invito al Concejal Gustavo Muznik a izar la bandera. APLAUSOS.

Por Secretaria damos lectura del Decreto de convocatoria.

Srta. Sec.: Da lectura (TEXTUAL)

VISTO: Lo normado por los Artículos 68° inciso 2) y 3) y 83° inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, como así también lo pautado por los Artículos 35° inciso 2) y 3) y 36° del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de General Juan Madariaga sanciona con fuerza de:

DECRETO

ARTICULO 1°. - Convócase a las Sras. y Sres. Concejales a Sesión Ordinaria el día 8 de junio de 2023 a las 20,00 horas a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Izamiento de la Enseña Patria.-
- 2) Lectura de Asuntos Entrados.-
- 3) Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones Expte. del D.E. n° 1102/23 Interno 8503 iniciado por el Secretario de Deportes. Proyecto de Ordenanza ref. Sol. Autorización p/ uso del Polideportivo Municipal por ISFD n° 169.-
- 4) Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto Expte. del D.E. n° 1438 Interno 8501. Inicado por el Secretario de Coordinación. Proyecto de Ordenanza ref. Acuerdo Salarial Mayo 2023.-
- 5) Despacho en mayoría de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones Expte. Interno 8453 iniciado por el Bloque Juntos. Proyecto de Ordenanza ref. Regular las habilitaciones en el Partido de General Madariaga.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al D.E., a las Sras. y Sres. Concejales. Regístrese y archívese.-

Registrada bajo el n° 12/23.-

Sr. Pte.: Pasamos al tratamiento del punto n° 2.

Srta. Sec.: Da lectura (TEXTUAL)

ASUNTOS ENTRADOS

- 1) **INTERNO 8503** – Expte. del D.E. n° 1102/23 iniciado por Sec. de Deportes ref. Sol. Autorización para uso del Polideportivo Municipal por ISFD N° 169.- (CON PASE DE PRESIDENCIA A LA COMISION DE INTERPRETACION, REGLAMENTO Y CONCESIONES).- INTEGRA EL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DIA.
- 2) **INTERNO 8504** – Expte. del D.E. n° 443/23 iniciado por la Sec. de Salud ref. solicita establezca un Reglamento Interno del Hogar de Ancianos Municipal.- (CON PASE DE PRESIDENCIA A LAS COMISIONES DE INTERPRETACION, REGLAMENTO Y CONCESIONES, HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ACCION SOCIAL).-
- 3) **INTERNO 8505** – Nota del Bloque Juntos. Proyecto de Declaración ref. Declarar “Persona no grata” en la localidad de G. Madariaga a Fabián Tablado.- (PASA A LA COMISION DE ACCION SOCIAL)
- 4) **INTERNO 8506** – Expte. del D.E. n° 1615/23 iniciado por Dir. De Finanzas ref. Actualización de Multas.- (CON PASE DE PRESIDENCIA A LAS COMISIONES DE INTERPRETACIÓN, REGLAMENTO Y CONCESIONES Y HACIENDA Y PRESUPUESTO).-
- 5) **INTERNO 8507** – Nota del Bloque Juntos. Proyecto de Resolución ref. Aplicación de aumentos – empresa de transporte 12 de octubre S.R.L.-

Sr. Pte.: Tiene la palabra la Concejala Estanga.

Sra. Conc. Estanga: Gracias Sr. Presidente buenas noches para hacer la moción de que el Interno 8507 sea tratado sobre tablas y pase a formar el punto 6 del Orden del día.

Sr. Pte.: Bien hay una moción para que el Interno 8507 sea tratado sobre tablas y pase a formar el punto 6 del Orden del día. Si ningún Concejala va hacer uso de la palabra. Sírvanse marcar su voto. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Pasamos entonces al tratamiento del punto n° 3 del Orden del día.

Srta. Sec.: Da lectura (TEXTUAL)

Sr. Pte.: Tiene la palabra la Concejala Estanga.

Sra. Conc. Estanga: Gracias Sr. Presidente simplemente para exponer que este expediente viene del Departamento Ejecutivo, es iniciado por la Secretaria de Deportes.

Sr. Pte.: Pero perdón, vamos hacer lectura o va a hacer la moción.

Sra. Conc. Estanga: Perdón para hacer la moción de que se obvie la lectura.

Sr. Pte.: Hay una moción entonces para obviar la lectura del expediente. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Ahora si pasamos al tratamiento. Tiene la palabra la Concejal Estanga.

Sra. Conc. Estanga: Gracias, bueno simplemente para manifestar que este expediente viene del Departamento Ejecutivo , es iniciado por la Secretaria de Deportes a los efectos de que convalidemos un contrato de comodato por la solicitud que hace del Instituto Superior de Formación Docente n° 169 para que los alumnos del Profesorado de Educación Física puedan hacer uso del Polideportivo Municipal y además del playón de básquet del CIC del Barrio Quintanilla. Nada más Sr. Presidente. Gracias

Sr. Pte.: Algún otro Concejal va hacer uso de la palabra. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionada la Ordenanza 2893, obrante a fojas 15337 del Libro Anexo.

Pasamos al tratamiento del punto n° 4 del Orden del día.

Srta. Sec.: Da lectura (TEXTUAL)

Sr. Pte.: Tiene la palabra la Concejal Estanga.

Sra. Conc. Estanga: Gracias Sr. Presidente para hacer la moción de que se obvie la lectura ya que los Concejales estamos en conocimiento del mismo.

Sr. Pte.: Hay una moción para obviar la lectura del expediente. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Tiene la palabra la Concejal Curuchet.

Sra. Conc. Curuchet : Gracias Sr. Presidente , bueno mediante decreto 404/23 se dispuso un incremento salarial de un 6 % a partir del mes de marzo y un 12 % a partir del mes de mayo el cual fue aprobado por ordenanza 2880/23 ; a fojas 1 del expediente que está en tratamiento la Secretaria de Coordinación expresa que se ha decidido otorgar otro incremento salarial desde el mes de mayo de un 8 % sobre el sueldo básico del mes de diciembre del 2022 que sumado al 12 establecido por decreto 403/23 hace un total del 20 % Cabe resaltar que desde hace mucho tiempo desde el Ejecutivo Municipal se ha decidido no cerrar una pauta anual siendo consciente de que la realidad económica del país ,esta gestión ha demostrado la decisión política de darle el mayor aumento posible a los empleados respondiendo a esta problemática que todos conocemos y que es la inflación actual .

Es válido subrayar que un día después que el Intendente anunciara el nuevo aumento salarial para el mes de mayo el Ejecutivo envió la documentación pertinente al IPS al Instituto de Previsión Social para que cuando antes los jubilados municipales vean reflejada la suma en sus haberes , de esta manera y al igual que en todas las demás instancias a través del decreto 805/23 el organismo provincial quedo informado en tiempo y forma mediante copia fiel del 20 % de aumento salarial que deberán cobrar los jubilados al finalizar el mes.

No puedo dejar de mencionar Sr. Presidente que en la misma mesa de trabajo se informó que próximamente habrá un nuevo sorteo de lotes que se encuentran en la calle Guatemala de los cuales 32 serán exclusivos, exclusivamente para empleados municipales es decir que habrá un sorteo específico para ellos cuyo valor de la cuota a abonar por parte de los beneficiarios no será el de la tierra sino mucho menor.

Otro de los puntos que se trató en la mesa de trabajo es el de la indumentaria que se adquirió para 136 agentes municipales por un total de 7.500.000 pesos al respecto se hizo una muestra de los materiales comprados y también se destacó que las remeras fueron confeccionadas en el taller textil municipal a cargo de mujeres madariaguenses.

Voy a leer de manera textual lo expresado por los delegados que participaron de la mesa de trabajo ya que más allá de ser declaraciones poco frecuentes por parte de los sindicatos en acuerdo salariales describen de una manera objetiva esta gestión .

Nicolás Rincón delegado municipal de UPCN Gracias por las buenas noticias para los empleados municipales , lo del aumento del 20 % viene muy bien porque todo suma es real que el municipio no es ajeno a lo que está pasando a nivel nacional que todos los días aumentan las cosas y no alcanza. Es cierto que a muchos la mitad o más del sueldo se nos va en alquiler así que estos 32 lotes significan un gran avance es muy importante el respeto de este dialogo por eso agradezco que el Ejecutivo siempre esta cuando se lo requiere.

Rodolfo Méndez de ATE Seccional La Costa: Por su parte Rodolfo Méndez destaca que la predisposición de sentarse a dialogar no sucede en todos los municipios, esto es muy constructivo el gesto de empatía hacia el trabajador es para destacar y es fabuloso que la gestión se ponga a trabajar para que los empleados tengan también un techo propio .

Carlos Campos Secretario de Planificación Estratégica de la Federación de Trabajadores Municipales de la Provincia: Sepan que es un orgullo trabajar en esta mesa donde uno no tiene que dejar su postura o ideología y esto pasa en muy pocos lugares, por eso destaco la libertad de expresión y acción que hay acá.

No son casuales los beneficios que se anunciaron, es producto del trabajo y se nota.

Sin nada más que agregar Sr. Presidente, adelanto el voto positivo de nuestro bloque para convalidar el decreto 805/23. Muchas Gracias.

Sr. Pte.: Algún otro Concejal va hacer uso de la palabra. Tiene la palabra el Concejal Caro.

Sr. Conc. Caro: Gracias Sr. Presidente simplemente para agregar a las palabras de la Concejal preopinante que el aumento establecido del 20 % en definitiva para mayo a través de este decreto es en relación justamente al último sueldo de diciembre del año 2022 no es un aumento acumulativo sino que se va dando en función siempre del ultimo haber cobrado por los trabajadores municipales en diciembre del año 2022 y por tal motivo y como siempre lo decimos acá toda política pública local destinada a una mejora en los salarios o en las condiciones de trabajo de los trabajadores justamente municipales de General Madariaga va a tener el acompañamiento del Frente de Todos.

Sr. Pte.: Algún otro Concejal va hacer uso de la palabra. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionada la Ordenanza 2894, obrante a fojas 15338 del Libro Anexo.
Pasamos al tratamiento del punto n° 5 del Orden del día.

Srta.Sec.: Da lectura (TEXTUAL)

Sr. Pte.: Tiene la palabra la Concejal Estanga.

Sra. Conc. Estanga: Gracias Sr. Presidente para hacer nuevamente la moción de que se obvie la lectura de este expediente ya que estamos en conocimiento del mismo.

Sr. Pte.: Hay una moción para obviar la lectura del expediente. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD.
Tiene la palabra la Concejal Hadan.

Srta. Conc. Hadan: Gracias Sr. Presidente, bueno conforme lo establece el artículo 27 Inciso I de la Ley Orgánica de las Municipalidades como una facultad deliberativa y debido al contexto socio económico que estamos atravesando nos pareció correcto poder hacer algunas modificaciones en cuanto a la reglamentación general para las habilitaciones de comercio . Tengamos en cuenta Sr. Presidente que teníamos ordenanza con muchos años de vigencia y lo cierto es que conforme va pasando el tiempo la sociedad evoluciona y surgen nuevas necesidades.

Bueno como dije nos pareció correcto poder hacer determinadas modificaciones , ordenar y compilar en una sola norma todas lo que había sobre habilitaciones a lo largo de estos años. Este proyecto al que denominamos Código de Habilitaciones contiene en su Anexo I cuatro títulos con sus respectivos capítulos . El Capítulo I se refiere a la inscripción , habilitación y contralor de los establecimientos en general; el Título II , regula todo lo referido a la producción y comercialización de alimentos para lo cual se debe observar y cumplimentar el código de alimento argentino ; en el Título III ,se regulan los comercios minoristas , despensas , minimercados , supermercados, hipermercados , shopping y ferias y por último en el Título IV , regula las sanciones al incumplimiento sobre los requisitos , obligaciones y previsiones previstos en el presente proyecto de ordenanza.

Volviendo al contexto socio económico que atraviesa nuestro país y si bien este Concejo legisla en general y no en particular lo cierto es que hoy existe un sector más vulnerable de la población al que tenemos que acompañar con diferentes políticas públicas. Por eso en este proyecto se pensó en las habilitaciones provisorias y sociales porque creemos que es sumamente necesario e importante poder darle esta herramienta a nuestros vecinos y en esto me quiero detener , me quiero detener porque creo que todos los Concejales tanto del Frente de Todos como de Juntos hemos recorrido los distintos barrios y vemos las necesidades de estos sectores vulnerables que hablo y vemos que las familias , muchas familias para llegar a sobrevivir el día a día ponen una despensa , un kiosco, una verdulería en su casa y a esto es lo que hago referencia y lo que nos motivó a incluir estas habilitaciones sociales en el código de habilitaciones.

Voy a pasar a leer textualmente estos artículos porque me parece sumamente necesario y quiero que estemos todos en conocimiento. Una habilitación social con carácter provisorio es aquella habilitación destinada a pequeños comercios barriales que se encuentran situados en una dependencia de la vivienda principal y cuyo giro comercial esta direccionado a la venta de alimentos, productos de limpieza e higiene tales como las despensas, las verdulerías y los kioscos.

Dicha enumeración no es taxativa, acá quiero hacer un paréntesis y no es taxativa , lo pusimos así porque creemos que se pueden incluir más actividades a estas actividades que acabo de nombrar ya que son amplias las actividades en las que incursionan los vecinos a veces para poder sobrevivir el día a día ¿no? , sigo leyendo ; la misma será otorgada a aquellos comercios que para la obtención de la habilitación correspondiente con cumplimentar lo dispuesto por el artículo 7 Inciso B o C de la presente conforme a la normativa vigente tengan inconveniente ya sea por la falta de acreditación dominial o falta de regularización de planos de obra .

Los comercios regulados en este capítulo deberán tener entrada independiente y estar separados de lugares de vivienda o habitación y hacer respetar los horarios de cargas y descarga de mercaderías .Artículo 13 Bis. La habilitación social con carácter provisorio será otorgada previo informe socio ambiental realizado por una Asistente Social de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad y que acredite la situación referenciada en el artículo anterior. Artículo 14: Las habilitaciones otorgadas bajo este título tendrán una duración de dos años pudiendo ser renovadas por un periodo similar y el Departamento Ejecutivo podrá denegar la habilitación por razones debidamente fundadas.

Bueno creo que he dado fundamentos sobrados para implementar este código de habilitaciones así que desde ya, somos los creadores de este proyecto adelanto el voto positivo.

Sr. Pte.: Algún otro Concejal .Tiene la palabra el Concejal Caro.

Sr. Conc. Caro : Gracias Sr. Presidente , bueno habiendo oído las palabras de la Concejal Hadan simplemente adelantar también el voto positivo de este bloque pero agregar que respecto de las habilitaciones provisorias y el porqué de nuestro acompañamiento es que entendemos justamente la necesidad que hay de regular este tipo de comercios y poder habilitarlos siendo que de otra forma lo que se debería hacer es ir y decomisar la mercadería que tienen ahí y digamos hacer con ella lo que se debe hacer luego de un decomiso ¿no?.

En este caso posibilitar esta habilitación también se genera un mayor control de lo que es la salubridad justamente de lo que se venda ahí brindándole una mayor, un mayor acompañamiento a la ciudadanía desde las áreas municipales correspondientes, en este caso la de bromatología y de salud en particular para poder verificar la mercadería, el estado de la mercadería y poder tener un contralor, un control respecto de lo que cada uno de estos comercios venden. Una cosa no quita la otra es decir, una situación de vulnerabilidad no quita la responsabilidad que tienen de vender aquellos que lo hagan de vender elementos o productos de consumo masivo o no en buen estado y bajo los mecanismos de comercialización que están establecidos en general ya sea las cadenas de frio, ya sea los modos de tener la mercadería en mostradores y otros, bajo esa perspectiva , bajo de la de salud y la salubridad o la mejora de la salud y la salubridad para nuestra comunidad es que nosotros también adelantamos el voto positivo de este bloque pero también tengamos en cuenta que en diálogos constantes en las comisiones entendemos que seguramente tengamos algunos otros debates o instancias para seguir regulando algunos otros tipos de habilitaciones que nuestra localidad está demandando.

Sr. Pte.: Algún otro Concejal. Tiene la palabra la Concejal Hadan.

Srta. Conc. Hadan: Si Sr. Presidente agregar a las palabras del Concejal Caro que coincido y este bloque también cree que es necesario poder seguir trabajando específicamente en el título 3 donde se regulan algunas actividades específicas y que como dije conforme va evolucionando la sociedad hay que ayornar la norma ¿no?. Nada Más.

Sr. Pte. : Algún otro Concejal va hacer uso de la palabra. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionada la Ordenanza 2895 y su Anexo I, obrante a fojas 15339/15358 del Libro Anexo.
Bueno ahora pasamos al tratamiento del Interno 8507 que fue incorporado para su tratamiento sobre tablas, así que damos lectura del proyecto.

Srta. Sec.: Da lectura (TEXTUAL)

Sr. Pte.: Tiene la palabra la Concejal Estanga.

Sra. Conc. Estanga : Gracias Sr. Presidente , en principio quisiera hacer la moción de que el artículo 4 sea modificado y quede redactado de la siguiente manera : Envíese copia digital de la presente al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y a la Empresa 12 de Octubre SRL .

A su vez que se incorpore el artículo 5 que quedara redactado, va a quedar a decir De forma.

Sr. Pte.: Bueno entonces hay una moción para incorporar un nuevo artículo al articulado del presente proyecto que damos lectura por Secretaria.

Srta. Sec.: Da lectura (TEXTUAL)

Sr. Pte.: Envíese copia digital de la presente al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y a la Empresa 12 de Octubre SRL y el artículo 5 de forma.

Si ningún Concejal va hacer uso de la palabra. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Ahora si pasamos al tratamiento. Tiene la palabra la Concejal Estanga.

Sra. Conc. Estanga: Gracias Sr. Presidente, bueno luego de escuchar la lectura que acaba de hacer del Proyecto de Resolución nuestra Secretaria y no siendo repetitiva me parece importante resaltar atento el atropello que lleva adelante la Empresa 12 de Octubre que se refleja ¿no? En los aumentos desmedidos y sin autorización de las tarifas. Es importante no mirar para otro lado y por eso nos vemos en la necesidad de exponer esta situación grave y perjudicial para nuestros vecinos que utilizan diariamente este servicio de transporte.

Por ello, es que exigimos que la Provincia de Buenos Aires o más precisamente el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires ordene de manera inmediata a la Empresa 12 de Octubre que retrotraiga el valor de las tarifas a las autorizadas por resolución.

Entendemos que el transporte público debe dar solución a las necesidades del desplazamiento de las personas y no tomarlas como rehén cobrando tarifas excesivas y perjudicando económicamente a los pasajeros.

Entendemos que el transporte público se basa justamente en criterio de solidaridad y que debe ser útil para la comunidad si bien el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires que es quien ejerce el poder de policía ha realizado actas a la Empresa 12 de Octubre y ha constatado las infracciones, en ningún momento ha obligado a esta empresa a que retrotraiga el valor de las tarifas y mucho menos no le ha aplicado las sanciones correspondientes ante el incumplimiento constante.

Por eso Sr. Presidente desde este lugar exigimos al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires que tome cartas en el asunto que haga lugar a este cuestionamiento y que beneficie a gran cantidad de usuarios que utilizan el transporte obligándolos a cumplir con la normativa vigente.

Necesitamos como vecinos de Madariaga que el Ministerio de soluciones a esta actitud inescrupulosa que ha tomado esta Empresa 12 de Octubre. Nada más Sr. Presidente. Muchas gracias.

Sr. Pte.: Algún otro Concejal va hacer uso de la palabra. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionada la Resolución 712, obrante a fojas 15359/15361 del Libro Anexo.

Habiendo culminado la sesión invito al Concejal Muznik a arriar la bandera.